

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22591** SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 283/2011, por Auto de 15.06.2011 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Albazul 3000, S.L., con domicilio en C/ Armenteros, n.º 1, en Galinduste (Salamanca), y cuyo centro de principales intereses coincide con el del domicilio y con CIF número B-37429289.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Salamanca, 15 de junio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110053002-1